

Entra en vigor la nueva NOM236. ¿Cada cuando deberas de verificar tu vehículo?

Esta semana, la Secretaría de Economía publicó la Nueva Norma Oficial 236, con la cual se modifican los calendarios de verificación vehicular principalmente para vehículos particulares, considerando los siniestros, pues además de regular el número de contaminantes, se busca verificar el estado mecánico de las unidades que circulan.

Esta nueva verificación tendrá que realizarse cada cierto periodo de tiempo, por ejemplo, los autos nuevos, nacionales o extranjeros, con no más de mil kilómetros recorridos deberán pasar esta verificación a los 4 años posteriores a la fecha de su venta como vehículo nuevo; y a partir de entonces, cada 2 años hasta el noveno año.

Los autos con 10 años o más de antigüedad a la fecha de su comercialización deberán presentar la verificación de condiciones físico-mecánicas cada año. Y los vehículos de uso intensivo: 1 año después de la fecha de su comercialización como vehículo nuevo; y a partir de entonces, cada año.

Para esta inspección, es necesario que tu vehículo está en constante revisión; pues se checara la carrocería y chasis; puertas; cofre; parabrisas y ventanas; limpiaparabrisas; espejos o cámaras; soporte exterior de llanta auxiliar; asientos y sus anclajes; cinturones de seguridad; velocímetro; claxon, por mencionar algunas.

Además de faros delanteros; luz de reversa; luces direccionales; luces de advertencia; luz de freno; luz de matrícula; cuartos; luces de identificación; sistema de frenos; sistema de dirección; sistema de suspensión; motor y transmisión; y para los vehículos que utilizan gas como combustible: depósitos fijos y canalizaciones.

La norma establece que esta verificación podría hacerse al mismo tiempo que se hace la de emisiones contaminantes. Dicha verificación entrará en vigor 180 días después de la publicación en la Gaceta Oficial, es decir, entre el mes de noviembre y diciembre de este año.



